



CUT: 137835-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0158-2022-ANA-OA

San Isidro, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0357-2022-ANA-DOUA, de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, de fecha 15 de agosto de 2022; el Memorando N° 1842-2022-ANA-OPP, de fecha 16 de agosto de 2022 y el Informe N° 1116-2022-ANA-OA-UAP de fecha 16 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante Memorando N°. 0357-2022-ANA-DOUA, el director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la asignación de Fondo por Encargo Personal, por el importe de S/ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Soles), a nombre del servidor Civil CAS, Responsable Administrativo de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua Miguel Alberto Arizaga Cuenca, para el desarrollo del evento “Taller de Capacitación a los Presidentes de las Juntas de Usuarios de Agua” a realizarse en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorando N° 1842-2022-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 4144, de fecha 16 de agosto de 2022, por el importe de S/ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Soles);

Que, mediante informe N° 1116-2022-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de “Encargos”, por el importe de S/14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Soles), para atender los gastos que incurran en la ejecución de la actividad del evento “Taller de Capacitación a los Presidentes de las Juntas de Usuarios de Agua”;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un Fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto del Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; del Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 28° del Reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de Fondo por Encargo, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de Miguel Alberto Arizaga Cuenca, servidor Civil CAS, Responsable Administrativo de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, por el importe de S/ 14,000.00 (catorce mil y 00/100 Soles), para atender gastos de alimentación y bebidas para consumo humano, traslado de pasajes de los participantes al “Taller de Capacitación a los Presidentes de las Juntas de Usuarios de Agua” a realizarse en la ciudad de Lima, según el siguiente detalle:

Clasificador de Gasto	Específica de Gasto	Presupuesto (S/)
2.3.2.1.2.1	Pasajes	6,000.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	3,000.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	5,000.00
	TOTAL	14,000.00

Artículo 2º.- El responsable del Fondo, a que se refiere el artículo anterior, para el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones se realizará en el plazo de dos (02) días; asimismo deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución. será con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299 – ANA, Programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad: 5001070 Promoción de la Infraestructura Hidráulica, Función: 10 Agropecuaria, División Funcional: 054 Desarrollo Estratégico Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, Grupo Funcional: 0122 Gestión Integral de los Recursos Hídricos, Meta 010: Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica 2022, por el importe de S/ 14,000.00 (Catorce mil soles y 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados – Tarea N°. 01 del POI: Seguimiento y Supervisión a la ejecución de la Línea de Acción 1 Fortalecimiento Institucional.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor Miguel Alberto Arizaga Cuenca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICENTE RENTERÍA NAVARRO

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION